



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

– SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0141-2024-GRL/CS-1
BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS N° 141-2024-GRL/CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UNA (01) SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONADAS Y SEIS (06) POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHA A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INCUBACION PARA OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS Y POZAS PARA LA ETAPA DE ENGORDE DE LA TRUCHA, EN LA PISCIGRANJA DE LA EMPRESA COMUNAL SANTIAGO DE HUAROS, HUAROS, CANTA, LIMA" – C.U.I: 2554150."





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe





Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

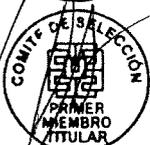
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PAN. NORTE) SANTA MARIA- HUAURA- LIMA
Teléfono: : 414-5530
Correo electrónico: : **Logistic.proceso23@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de [SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UNA (01) SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONADAS Y SEIS (06) POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHA A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INCUBACION PARA OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS Y POZAS PARA LA ETAPA DE ENGORDE DE LA TRUCHA, EN LA PISCIGRANJA DE LA EMPRESA COMUNAL SANTIAGO DE HUAROS, HUAROS, CANTA, LIMA" – C.U.I: 2554150. PROCOMPITE 2021.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 255-2024-GRL/SGRA el 09/10/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO





El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Circunvalación Sur km 147 (PANAMERICANA NORTE) – SANTA MARIA- HUAURA- LIMA. Recoger en la oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Código civil peruano (Supletoriamente).
- Decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS TUO de la ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto supremo N° 021-2019-JUS TUO de la ley N° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Legislativo N° 295. CODIGO CIVIL
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. - Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00000287288
N° DE CCI 0180000000028728805
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



PRESIDENTE
TITULAR



PRIMER
MIEMBRO
TITULAR



SEGUNDO
MIEMBRO
TITULAR



en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
 - En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- l) Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante el periodo de toda la prestación; del personal

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima, sito AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA, departamento de Lima de 08:30 a 17:00 horas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, por lo que se PRECISA EL PORCENTAJE APLICABLE AL 100% EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación correspondiente al primer entregable:

- Comprobante de pago.
- Deberá de adjuntar fotografías.

PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
UNICO ENTREGABLE	<p>Presentación del informe de las actividades sustentados de los trabajos realizados que se detalla en el ítem IV) numerales 4.1), 4.2), 4.3) del presente documento. El plazo de entrega será de (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, lo cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de pago del proveedor. ➤ Acta de Disponibilidad de Terreno y Acta de inicio de ejecución del servicio, firmado por el Representante legal de la AEO, Supervisor PROCOMPITE y el Contratista. ➤ Informe técnico de la ejecución del servicio suscrito en señal de conformidad por el representante legal de la empresa contratista, panel fotográfico, SCTR del personal obrero por parte del contratista. ➤ Comprobante de pago ➤ Acta de finalización de ejecución del servicio, firmado por el Representante legal de la AEO, Supervisor PROCOMPITE y el Contratista. ➤ Acta de Conformidad de Servicio (Formato 21) ➤ Cuadro resumen de trabajos realizados ➤ Copia de orden de servicio ➤ Copia del contrato ➤ CCI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima, sito AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA, departamento de Lima de 08:30 a 17:00 horas.

Se realizará de la siguiente manera:

UNICO ENTREGABLE	Se presentará un informe donde se detalle las actividades descritas en el ítem IV y previa conformidad de la GRDE, del total del monto por el servicio.	Como máximo hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Dentro de los 10 días calendarios de entregada la Conformidad del Servicio
------------------	---	--	--





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.





CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UNA (01) SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONADAS Y SEIS (06) POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHA A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INCUBACION PARA OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS Y POZAS PARA LA ETAPA DE ENGORDE DE LA TRUCHA, EN LA PISCIGRANJA DE LA EMPRESA COMUNAL SANTIAGO DE HUAROS, HUAROS, CANTA, LIMA" - CUI: 2554150.

I. DENOMINACION DE LA CONTRACION

Servicio de Construcción de Una (01) Sala de Incubación de Ovas Embrionarias y Seis (06) Pozas de Engorde para Trucha a Todo Costo, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INCUBACION PARA OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS Y POZAS PARA LA ETAPA DE ENGORDE DE LA TRUCHA, EN LA PISCIGRANJA DE LA EMPRESA COMUNAL SANTIAGO DE HUAROS, HUAROS, CANTA, LIMA" - C.U.I.: 2554150.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio consiste en la Construcción de Una (01) Sala de Incubación de Ovas Embrionarias y Seis (06) Pozas de Engorde para Trucha a Todo Costo, que tiene por finalidad llegar a los estándares de producción óptimos, mejorando sus indicadores de rendimiento, productividad, utilidad y calidad, que conlleve al beneficio económico y bienestar social de los socios de la Empresa Comunal Santiago de Huaros y cumplir con los objetivos del plan de negocio.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL

- Contratar el servicio de Construcción de Una (01) Sala de Incubación de Ovas Embrionarias y Seis (06) Pozas de Engorde para Trucha a Todo Costo; Garantiza el incremento producción de carne de trucha, en el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INCUBACION PARA OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS Y POZAS PARA LA ETAPA DE ENGORDE DE LA TRUCHA, EN LA PISCIGRANJA DE LA EMPRESA COMUNAL SANTIAGO DE HUAROS, HUAROS, CANTA, LIMA" - CUI: 2554150

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Construcción de una sala de incubación de ovas embrionadas para incrementar la producción de alevinos.
- Incrementar la siembra de ovas embrionadas al año.
- Elevar la producción y la productividad de carne de trucha
- Disminuir la tasa de mortalidad en el proceso de crianza de las truchas.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y ALCANCES:

4.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El Servicio de Construcción de Una (01) Sala de Incubación de Ovas Embrionarias y Seis (06) Pozas de Engorde para Trucha a Todo Costo.



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

**4.2 ALCANCE DEL SERVICIO:**

- A. Elaborar y presentar un plan de trabajo de todo el servicio a realizar
- A. Elaborar y presentar el formato 21 (acta de conformidad de servicios).
- B. Resumen de metrados a ejecutar:

> SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONARIAS

N°	DESCRIPCION	MEDIDAS UND	TOTAL
01.00.	TRABAJOS PREELIMINARES		
01.01	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	149.81
01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	149.81
02.00.	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
02.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATA	m3	3547.00
02.02.	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	80.01
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	80.01
02.04.	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO	m2	130.02
02.05.	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS COMPACTADO	m2	130.02
03.00.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.	SOLADO DE CONCRETO Fc=100 Kg/Cm2, E=10 Cm	m3	0.43
03.02.	CONCRETO EN CIMIENTOS Fc=100 Kg/Cm2 + 30% PG	m3	33.72
03.03.	CIMIENTOS ENCOFRADO - DESENCOFRADO	m2	15.42
03.04.	FALSO PISO E=4", Fc=140 Kg/Cm2	m2	130.02
04.00.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.	ZAPATAS - CONCRETO Fc=280 Kg/Cm2	m3	5.88
04.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	23.52
4.02	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 GRADO 90	kg	89.38
05.00.	CARPINTERIA METALICA		
05.01.	TABQUERIA METALICA C/PLANCHA Fe. 1/6" C/, TUB. Fe. 1 1/4" E=1.5 mm	m2	130.39
05.02.	VENTANA METALICA C/, TUB. Fe. 1 1/4" E=1.5 mm Y MALLA METAL #12	m2	11.76
05.03.	PORTON METALICO DE INGRESO	m2	9.55
05.04.	COLUMNA METALICA CUADRADA 2" x 4" DE E=6 mm	m	32.40
05.05.	VIGA METALICA CUADRADA 2" x 4" DE E=6 mm	m	40.20
05.06.	TUERAL SEGUN DETALLE	Und	5.00
05.07.	CORREAS METALICAS DE 1 1/4" x 1.5 mm x 8m	m	295.40
05.08.	COBERTURA CON PLANCHA ONDULADA TRANSLUCIDA	m2	158.57
05.09.	PINTURA	gfp	1.00
06.00.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01.	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	3.00
06.02.	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00
06.03.	SALIDA PARA TOMAR CORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	4.00
06.04.	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA	pza	1.00
06.05.	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 30 A	pza	1.00
06.06.	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 15 A	pza	1.00
06.07.	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 20 A	pza	1.00
06.08.	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 x 15 A	pza	1.00
06.09.	ARTEF. FLUORESCENTE 2/18 W (BE JOSFEL)	und	3.00
06.10.	POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00
07.00.	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01.	SALIDAS DE DESAGUE		
07.01.01.	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC 3"	pto	1.00
07.01.02.	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	1.00
07.01.03.	TUBERIA PVC SAP DE 3"	m	6.80
07.01.04.	TUBERIA PVC SAP DE 4"	m	5.50
07.01.05.	CANALETA PLUVIAL	m	38.20
07.01.06.	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
07.01.07.	SUMIDERO DE BRONCE 4"	und	1.00
07.01.08.	CAJA DE REG. ALB. 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	und	1.00
07.02.	SALIDA DE AGUA FRIA		
07.02.01.	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC DE 1 1/2"	pto	11.00
07.02.02.	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	m	46.00
07.02.03.	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" ROSCADA	m	2.96
07.02.04.	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 2"	und	1.00





> POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHAS

N°	DESCRIPCION		TOTAL
01.00.	TRABAJOS PREELIMINARES		
01.01.	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	354.03
02.00.	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
02.01.	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATA	m3	51.45
02.02.	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	66.88
02.03.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	66.88
02.04.	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO	m2	354.03
02.05.	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS COMPACTADO	m2	354.03
03.00.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.	SOLADO DE CONCRETO Fc=100 Kg/Cm2, E=10 Cm	m3	1.00
03.02.	CONCRETO EN CIMENTOS Fc=100 Kg/Cm2 + 30% PG	m3	36.75
03.03.	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M Fc >=100 Kg/Cm2	m3	14.70
03.04.	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO - DESENCOFRADO	m2	117.60
03.05.	PISO DE CEMENTO PULIDO 4"	m2	354.03
04.00.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.	MUROS		
04.01.01.	MUROS DE MORTERO (CEMENTO - ARENA GRUESA)	m3	44.10
04.02.	COLUMNAS		
04.02.01.	CONCRETO Fc=210 Kg/Cm2 - COLUMNAS	m3	1.80
04.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.40
04.02.03.	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 GRADO 60	kg	246.28

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

> SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONARIAS

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (149.81 m²)

Descripción

Esta partida se refiere al trabajo necesario para replantear tanto el largo como el ancho como los niveles y se debe realizar la nivelación para definir los espesores de corte, realizando el posterior plantillado de la capa de afirmado referenciándolas de manera clara durante el tiempo que demore la construcción de la obra.

El contratista deberá disponer de los trabajos topográficos necesarios para realizar el Trazo, nivelación y replanteo de la obra a ejecutar. Estos trabajos consistirán además en la ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles.

Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijarán de acuerdo a estos y después se verificarán las cotas del terreno.

Método de ejecución

Se trazará en el terreno a partir de un Bench Mark o punto de referencia de partida con cota absoluta o de referencia, trabajos que incluyen el control estricto y permanente de las cotas, dimensiones y profundidades durante todo el proceso de ejecución del movimiento de tierras según lo especificado en los planos y aprobados por el asistente técnico de la obra.





1.2. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (149.81 m2)

Descripción:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existente en toda la superficie del terreno destinado a la obra, así como extracción de raíces, malezas y arbustos. Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y pesados y livianos, incluye la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la actividad.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estos fuera de la obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

2. MOVIMIENTOS DE TIERRA

2.1. ESCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATA (38.47 m3)

Descripción

Estas excavaciones se harán de acuerdo a con las dimensiones exactas formuladas en los planos correspondientes y en la profundidad especificada, se evitará en lo posible el uso del encofrado.

En forma general, los cimientos corridos deben efectuarse sobre terreno firme (terreno natural).

En caso de que para conformar la plataforma del NPT, se tendrá que rebajar el terreno, la profundidad de la fundación se medirá a partir del terreno natural (NPT).

En caso de que se tenga que rellenar el terreno natural para obtener la plataforma NPT, la de la excavación para los cimientos se medirá tomando el nivel medio del terreno natural, siendo en este caso, los sobrecimientos de altura variable. El fondo de la zanja y/o zapata debe de quedar en terreno firme.

Cuando se presenten terrenos sueltos y sea difícil de mantener la verticalidad de las paredes de las zanjas; se efectuará el tablestacado o entibado según sea el caso y a indicación del Responsable de la Actividad. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo.

2.2. ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (50.01 m³)

Descripción

Consiste en la eliminación de todo material excavado y que no reúna las condiciones como material para la conformación de terraplenes. El Contratista está obligado a realizar el retiro inmediato de los materiales descritos y no está permitido que se mantenga en la obra, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros y además conlleva a formarse zonas con alto grado de infección, dadas las características climatológicas de la localidad.

El contratista determinará la zona donde se deberá de acumular este material sobrante, debiendo ser botaderos que se encuentren preferentemente lejos de la ciudad, para efectos de no generar impactos ambientales negativos, en todo caso el Contratista es el directo responsable de la correcta eliminación de todo material sobrante de los trabajos efectuados en la obra, a una distancia no menor de 5 Km. de la zona de trabajo.

2.3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE (50.01 m³)

Descripción

Consiste en el retiro de todo el material proveniente de la excavación a nivel de la subrasante, excavación de juntas de dilatación y materiales que fueran excedentes. Se prestará particular atención al hecho que, tratándose de trabajos a realizarse en zona urbana, no deberán apilarse los excedentes interrumpiendo el tránsito peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte que forman parte de la partida.

Método de ejecución

Previo al movimiento de tierras, el camión cisterna realizará el trabajo de rociar con agua al material acumulado a eliminarse como medida de mitigación de impacto ambiental. Una vez acumulado y rociado con agua el material a eliminarse, se utilizará un Cargador Sobre Lantas de 125 HP y Camiones





Volquetes de 10 m³ para su eliminación. El destino final de los materiales excedentes serán botaderos autorizados.

2.4. NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO (130.02 m2)

Descripción

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

Se empleará el material excedente de las excavaciones siempre que cumplan con los requisitos indicados.

El material que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

Todo esto deberá ser aprobado por el ingeniero asistente técnico (según sea el caso) de la Obra, como requisito fundamental.

El Contratista deberá considerar que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

2.5. AFIRMADO DE 4" PARA PISOS PATIOS VEREDAS COMPACTADO (130.02 m²)

Descripción

Comprende la ejecución de los trabajos de afirmado y compactado para piso, en las áreas de terreno para que soporten las losas de concreto, consistente en la ejecución de cortes y rellenos de poca altura, apisonando o compactado con equipo, hasta lograr los niveles establecidos para recibir el concreto.

3. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

3.1. SOLADO DE CONCRETO F'c= 100 Kg/Cm², E=10 Cm (0.43 m³)

Descripción

Por esta denominación se entiende los elementos de concreto con mezcla de 1:12, que constituyen la base de fundación de las zapatas especificadas y que sirve para transmitir al terreno el peso propio de los mismos y la carga de la estructura que soportan. Por lo general su vaciado es continuo y en grandes tramos. El concreto se verterá en las zapatas en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua de la mezcla; se verterá una capa de por lo menos 10 cm. de espesor. La parte superior de los del solado debe quedar plana y rugosa. Llevarán solado todas las estructuras que necesiten una superficie uniforme para su posterior vaciado que se apoyan sobre el terreno y serán de concreto ciclópeo: 1:12 (Cemento - Hormigón).

3.2. CONCRETO EN CIMIENTO F'c= 100 Kg/Cm² + 30% PG (33.72 m³)

Esta sección comprende el tipo de concreto, compuesto de cemento Portland, agregados finos, gruesos y agua, preparados y construidos de acuerdo a las especificaciones.

Para estructuras mayores, el contratista deberá preparar las mezclas de prueba como solicita

Clase	Resistencia Límite a la Compresión 28 días Kg/cm ²	Tamaño	Mínimo Cemento Bl/m ³	Máximo Agua Lib. Cem.	Asentamiento AASHTO Vibrado	C-143 sin vibra cms.
A	245	1'	12	20,3	3	10
B	210	1 1/2'	10	22,7	3	8
C	175	2'	8	26,5	3	6
D	140	2 1/2'	7	26,5	3	
E	100	3'	5	29,7	3	

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.





Ingeniero asistente técnico antes de mezclar y vaciar el concreto. Los agregados, cemento y agua deberán preferentemente ser proporcionados por peso. Pero el asistente técnico puede permitir proporción en volumen.

Cemento

El cemento a usar será el cemento Portland, tipo I o normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA; normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.50 Kg. o 94 libras por bolsa; el peso del cemento en bolsas no debe tener una variación (+ o -) del 1% del peso indicado. No se permitirá el uso del cemento a granel. El Asistente Técnico de obra inspeccionará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para otorgar la correspondiente aprobación o rechazo.

Agua

El agua que se empleará en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que pueden perjudicar al concreto o al acero.

Agregado

El agregado a usar es el hormigón de río. Los agregados para concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de las normas ASTM-C-33.

Pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que haya demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia adecuada y contando con la aprobación del Responsable de Actividad.

El Hormigón de río no contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tamiz N° 200 (serie US). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla pueda variar entre 30 y 45% de tal manera que se obtenga la resistencia deseada en el concreto para el trabajo que se requiera.

Consolidación del Concreto

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Responsable de Actividad vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total embebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadores, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El periodo para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se deberán tener vibradores de reserva y se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Curado del Concreto

Para poder garantizar la resistencia requerida del concreto, se deberá mantener húmedos los elementos de concreto por lo menos siete días. En elementos horizontales se deberán preparar arroceras con arena, con la finalidad de preservar el agua en el elemento y se realice un adecuado curado. En elementos verticales, se usarán mantas, las cuales deberán de permanecer húmedas durante el periodo de curado.

3.3. CIMENTO ENCOFRADO – DEENCOFRADO (15.42 m²)

Descripción

Los encofrados se usarán donde sean necesarios para confinar el concreto y darle forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto. Los encofrados deberán ser adecuados para los trabajos a realizarse: para todas las caras terminadas que hayan de quedar





expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.

Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.

Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los planos muestran para los trabajos de concreto.

El encofrado de vigas de cimentación, columnas, vigas y losa aligerada estará constituido por perfiles metálicos o de madera cepillada, de diseño, dimensiones, espesor y condiciones previamente aprobados por el Responsable de Actividad. Sus características deben permitir, una vez fijados en su posición y unidos entre sí, la ejecución de los trabajos sin deformarse, tanto en los tramos rectos cuanto en la curvatura de los muros.

El vertido de concreto deberá realizarse de modo que requiera el menor manipuleo posible, evitando a la vez la segregación de los agregados. La compactación se realizará mediante la adecuada vibración de la masa de concreto.

El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie de textura rugosa, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos. No se permitirá ningún desnivel superior a los 3.00 mm.

Los encofrados no deberán quitarse sin el permiso del Ing. Responsable de la Actividad, y en cualquier caso los encofrados, deberán dejarse en su sitio, como mínimo espacio de tiempo contado desde la fecha de vaciado de concreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

ELEMENTO	TIEMPO DE ENCOFRADO
Costados de zapatas	24 horas
Columnas y muros	24 horas
Vigas	21 días
Aligerados, losas y escaleras	7 días

3.4. FALSO PISO E=4", F'c= 140 Kg/cm² (130.02 m2)

Descripción:

Se construirán sobre superficies limpias y niveladas, empleando concreto F'c = 140 Kg/cm².

Se empleará concreto F'c = 140kg/cm² de 4" de espesor, sobre el terreno. La mezcla deberá estar seca de tal forma no arroje agua a la superficie apisonada.

Ejecución:

El vaciado se ejecutará por paños alternados, en forma de damero, no debiendo llenarse a la vez paños vecinos, de tal forma solo se necesiten reglas para enmarcar los primeros años.

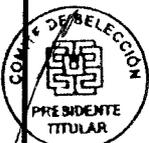
Una vez vaciado el concreto sobre el terreno preparado correrá sobre los cuarterones divisorios de los paños una regla de manera adecuada, regularmente pesada y será manejada por dos hombres que emparejen y apisonarán bien la mezcla, logrando así una superficie plana, nivelada, compacta y rugosa. Esta partida se ejecutará tomando en cuenta las juntas de dilatación de paño a paño, de acuerdo a planos según detalle sobre el terreno preparado de material de préstamo, debiendo ser una superficie completamente plana para evitar deformaciones en la etapa del acabado, estos trabajos serán verificados por el Responsable de la Actividad para evitar los acolchonamientos tratando de que el piso este sobre terreno firme.

4. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

4.1. ZAPATA – CONCRETO F'c= 280 Kg/cm² (5.88 m³)

Descripción

Consiste en la preparación y aplicación de concreto F'c= 210 Kg/cm². La preparación se hace a partir de la mezcla del cemento Portland Tipo I, agregados finos y gruesos y agua. El concreto deberá tener





una carga de rotura iguales a la indicada en los respectivos planos. Esta partida deberá ser cuidadosamente supervisada por el Responsable de la Actividad.

Características de los materiales a usarse:

Cemento

Todo el cemento será de tipo Portland I de fabricación reciente y en buenas condiciones.

Agua

El agua al ser usada en la preparación de concreto deberá ser limpia y potable que no contenga soluciones químicas u otros agentes que puedan ser perjudiciales al fraguado. Resistencia y durabilidad del concreto resultado, o la durabilidad de la madera de acero en el embellecido correspondiente.

Agregado fino

Se entenderá por agregado fino a la arena o piedra finalmente triturada de dimensiones reducidas y que pasan como mínimo el 95% por la malla N° 1.

El módulo de 3.1 así mismo este no debe contener arcilla o materiales que pase por la malla N°200 en porcentaje que excede el 3% del peso, ni materiales perjudiciales que atañen contra el proceso constructivo.

Agregado grueso

Deben ser gravas o piedras chancadas denominándose así cuando estos queden retenidos.

Este tipo de agregado también debe ser limpio del polvo, materiales orgánicos y otras sustancias dañinas al concreto. El agregado debe guardarse en un lugar seco, y protegido de la humedad y las lluvias. Los agregados diferentes granulométricos serán almacenados separadamente de la posible alteración en su contenido de humedad, contenido de arcilla y/o materiales orgánicos.

Colocación

Antes de vaciar el concreto lo más probable es eliminar todo desecho del espacio que se va a ser utilizado por el concreto.

El concreto deberá ser preparado a su ubicación final para evitar doble manipuleo, el concreto deberá ser vaciado continuamente o en tapas de tal espesor, que ningún concreto sea vaciado sobre otro que haya endurecido suficientemente a la formación de juntas y de planos débiles dentro de la sección. Si una sección no puede ser llamada continuamente.

Compactación

Se ejecutará empleando vibraciones de inmersión entre otros.

Curado

El concreto de toda la estructura se debe mantener en estado de humedad por los menos hasta después de 7 días de vaciado y por encima de los 10 grados centígrados.

4.2. ENCOFRADO – DEENCOFRADO DE ZAPATAS (23.32 m²)

SIMILAR AL ITEMN 3.3.

4.3. ACERO F'y= 4200 Kg/Cm2, GRADO 60 (89.38 kg)

Descripción:

El acero está especificado en los planos en base a su resistencia de fluencia $F_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$.

Debiéndose satisfacer las siguientes condiciones:

Para aceros obtenidos directamente de acerías:

Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM – 615

Carga de rotura mínima 5,900Kg /cm2

Elongación de 20cm mínimo 8%

En todo caso satisfacer la norma ASTM –185.





Almacenaje y Limpieza:

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Enderezamiento y Redoblado:

No se permitirá redoblado, ni endereza-miento en el acero obtenido en base a torcionado u otra forma semejanza de trabajo en frío. El acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

Colocación Del Refuerzo:

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clipe adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

5. CARPINTERIA METALICA

- 5.1. TABIQUERIA METALICA C/PLANCHA Fe. 1/6" C/. TUB. Fe. 1 1/4" E=1.5 mm (130.39 m2)
- 5.2. VENTANA METALICA C/. TUB. Fe. 1 1/4" E=1.5 mm Y MALLA METAL. #12 (11.76 m2)
- 5.3. PORTON METALICO DE INGRESO (8.55 m2)
- 5.4. COLUMNA METALICA CUADRADA 2" x 4" DE E=6 mm (32.40 m)
- 5.5. VIGA METALICA CUADRADA 2" x 4" DE E=6 mm (40.20 m)
- 5.6. TIJERAL SEGÚN DETALLE (6 und)
- 5.7. CORREAS METALICAS DE 1 1/4" x 1.5 mm x 6 m (295.40 m)

Toda esta descripción aplica a la Carpintería Metálica

Descripción

La fabricación de las estructuras se efectuará cñiéndose estrictamente a lo señalado en los planos y estas especificaciones. De acuerdo a las Normas Peruanas de Diseño Sismorresistente. Seguir las indicaciones de la Norma SENCICO E.090 o las "Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para Edificaciones" del Instituto Americano de las Construcciones de Acero (AISC).

Introducción

ALCANCE

Esta Especificación establece los requisitos mínimos de calidad para el suministro de materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para la fabricación, montaje e inspección de estructuras de acero, incluyendo los anclajes, elementos de conexión y protección anticorrosiva; necesaria para la construcción del Proyecto.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todo el material a utilizarse debe estar libre de imperfecciones, ser de la mejor calidad y cumplirán, al menos, con la calidad exigida en estas especificaciones, excepto los que se indiquen expresamente en los planos.

Los perfiles, tubos, planchas y platinas; serán de acero estructural, según la norma ASTM A-36.

Las barras de acero redondas lisas, estarán de acuerdo a la NTP 341.030-84 y ASTM A-36.

Las barras de acero redondas corrugadas, estarán de acuerdo a la norma NTP 341.031-84 y ASTM A-





615.

Los pernos, tuercas y arandelas, estarán de acuerdo a la norma ASTM A-325.

Los pernos de anclaje y las varillas roscadas, serán fabricados a partir de barras redondas de acero que cumplan la norma ASTM A-36.

Los electrodos de soldaduras serán de fabricación nacional tipo E70XX y estarán de acuerdo a la última revisión de las normas AWS.

Se utilizarán productos del mismo fabricante para cada sistema de protección (pinturas) y para cada tipo de superficie. Los materiales y equipos de pintado deben estar diseñados para la superficie a ser recubierta. El desengrasante debe ser no iónico biodegradable al agua. El aire comprimido debe estar 100% libre de aceite y humedad.

El abrasivo para preparación de las superficies debe ser de primera calidad, anguloso, limpio, seco y de adecuado tamaño, ya sea escoria o arenilla, de dureza Rockwell 40 a 60. El tamaño de la partícula abrasiva debe ser tal que produzca una angulosa rugosidad. No se aceptan perdigones (shot).

EQUIPOS

El equipo para soldar o cortar, debe encontrarse en buenas condiciones, en tal forma que permita a los soldadores calificados seguir los procedimientos y obtener los resultados requeridos en la presente especificación.

El equipo de maniobras será montado de acuerdo a las especificaciones del fabricante y estará en condiciones de ofrecer completa seguridad durante su funcionamiento.

CONEXIONES SOLDADAS

Juntas soldadas

Las soldaduras se harán únicamente por operarios calificados que hayan aprobado las pruebas para soldadores indicadas en la especificación AWS D1.1-92-5.3.

No deberá soldarse cuando la temperatura de ambiente sea menor de -18°C . (0°F), cuando las superficies estén mojadas o expuestas a la lluvia, nieve o viento fuerte, ni cuando los soldadores estén expuestos a condiciones ambientales que afecten la calidad de su trabajo.

Los tamaños y longitudes de las soldaduras no serán menores que las especificadas en los planos, ni serán apreciablemente mayores a menos que se aprueben los cambios correspondientes. Tampoco se cambiará la posición de la soldadura sin la aprobación del asistente técnico.

Las piezas que se vayan a unir mediante soldadura de filete deberán estar en estrecho contacto, siendo la máxima separación permisible de 5 mm ($3/16"$). Si la separación es de 2 mm ($1/16"$) o mayor, el tamaño del filete se incrementará en la distancia de la separación.

La separación de las superficies de contacto de juntas traslapadas o entre una junta a tope y la plancha de respaldo, no deberá exceder de 2.0 mm ($1/16"$).

Las partes que se vayan a unir mediante soldadura a tope de penetración se alinearán cuidadosamente. Deberán corregirse los desalineamientos mayores de 3 mm ($1/8"$). En estos casos se les dará a las piezas una pendiente no mayor de 1:24.

Juntas soldadas precalificadas:

Las juntas soldadas que satisfacen los requisitos de esta especificación y que se suelden con electrodos adecuados se llamarán "Juntas Precalificadas", podrán realizarse sin ninguna prueba previa. Para emplear juntas cuyos detalles difieren de los especificados a continuación, será necesario que antes de iniciar la construcción de la estructura se sometan a aprobación sus características y los procedimientos que se deseen emplear para soldarlas, y se demuestre que son adecuadas para el tipo de trabajo que deberán desempeñar en la estructura de la que formen parte.

Soldadura de tapón o de ranura:





hechas manualmente con electrodo recubierto, pueden emplearse para transmitir las fuerzas cortantes en junta traslapada o para evitar pandeo o la separación de las partes que las forman.

MONTAJE

Las estructuras de las edificaciones de acero se construirán verificándose la verticalidad, la horizontalidad y los alineamientos, debiendo estar estas mediciones dentro de las tolerancias que se indican en esta especificación. Se utilizarán arriostres, soportes, pernos o soldadura, temporalmente, para soportar las cargas a las que estará sometida la estructura durante el montaje, incluyendo equipos de construcción y operación.

Tolerancias en las instalaciones de pernos de anclaje: Los pernos de anclaje estarán instalados en sus bases de acuerdo a las medidas en los planos. Las medidas de la obra terminada podrán diferir de las anteriormente mencionadas, en magnitudes no mayores que las que se indican a continuación:

- a. Hasta 3 mm para la distancia entre los centros de dos pernos de anclaje pertenecientes a un grupo de pernos que sujetan un elemento.
- b. Hasta 6 mm para la distancia entre centros de grupos adyacentes de pernos de anclaje.
- c. Hasta un acumulado de 6 mm en una longitud de 30 m a lo largo del eje de columnas que une los centros de varios grupos de pernos de anclaje, pero no se excederá de 1" en la longitud total del eje de columnas.
- d. Hasta 6 mm para la distancia entre el centro de un grupo de pernos de anclaje y el eje de columnas. Salvo que se indique de otra manera, los pernos de anclaje se colocarán perpendicularmente en la plancha de base.

5.8. COBERTURA CON PLANCHA ONDULADA TRANSLUCIDA (158.67 m²)

Descripción

La calamina metálica propuesta es de tipo TR4 o similar, la cual presenta varios espesores, siendo el de 4.5 mm el indicado para este caso. Esta lámina presenta mayor resistencia a la corrosión atmosférica gracias al proceso de aluminizado y la protección catódica de zinc con que cuenta. La instalación se realiza mediante la aplicación de pernos autotaladrantes, autorroscantes, tirafones, estoboles o pernos de bastón.

Características específicas

Material: acero recubierto con una aleación de aluminio, zinc y silicio.

Espesor de la plancha: 4.5 mm.

Esta partida incluye los elementos de fijación.

Método de ejecución

La instalación deberá tener especial cuidado en la fijación a las viguetas metálicas. Se sugiere una calamina TR4, sin embargo, se pueden utilizar otras de similar característica y calidad.

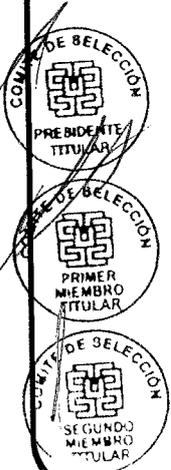
5.9. PINTURA (1.00 glb)

Descripción:

Antes de aplicar la pintura deberá eliminarse los residuos de óxido, escoria de soldadura, grasa o cualquier otra materia extraña. Todos los elementos metálicos deberán llevar dos capas de pintura anticorrosiva de primera calidad y marca de reconocido prestigio en el mercado.

Cada capa de pintura anticorrosiva aplicada debe ser de diferente color. Luego de aplicar las dos capas de pintura anticorrosiva se aplicará esmalte sintético de acabado, el que será igualmente de primera calidad y marca de reconocido prestigio en el mercado.

Para la aplicación de la segunda capa de pintura anticorrosiva y de acabado, se seguirá las recomendaciones dadas por el fabricante sobre el tiempo de secado. La pintura será aplicada en taller,





debiendo se raspada en las zonas donde se soldará en obra. Una vez terminados los trabajos de soldadura en obra, deberá resanarse la pintura.

- | | |
|---|-------------------|
| 6. INSTALACIONES ELECTRICAS | (3.00 pto) |
| 6.1. SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO | (1.00 pto) |
| 6.2. SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | (4.00 pto) |
| 6.3. SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA | |

DESCRIPCIÓN

Se denomina salida al dispositivo que sirve para la toma o suministro de energía eléctrica a los artefactos y/o equipos a fin de proporcionar la luz, así como aquellos que sirven para facilitar el cableado de los diferentes circuitos.

Comprenden el suministro y colocación de tuberías, cajas y conductores a instalarse dentro de una habitación y a partir de la caja de distribución, incluyendo los accesorios, materiales y mano de obra necesarios para cumplir con los trabajos satisfactoriamente.

MATERIALES Y CONDUCTOS

Los tubos serán de cloruro de polivinilo clase pesada PVC-SAP, para los alimentadores y clase liviana PVC - SEL para los circuitos derivados mínimo /15 mm. Los sistemas de conducto en general, deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- Formar un sistema unido mecánicamente, entre caja y caja, o de accesorios, determinando una continuidad adecuada, en la red de conductos.
- No se permitirá la formación de trampas, para evitar la acumulación de humedad.
- Los conductos tienen que estar totalmente libres de contacto con tuberías de instalaciones sanitarias, y no se permitirá instalaciones de menos de +15 cm. De tubería de aguacaliente.
- No se permitirán más de dos (2) curvas de 90° entre caja y caja. En caso de necesidad de más curvas, se colocará una caja de paso.
- Las uniones entre PVC, se efectuará con pegamento para PVC, para cerrarle herméticamente.
- Toda la tubería que se instala bajo tierra deberá llevar un protector de concreto pobre de 1.5 cm. de espesor.
- La unión del tubo PVC con la caja se efectuará por medio de conectores del mismo material.

CAJA

- a) Normales:
Serán fabricadas de fierro galvanizado liviano, de 1/32" de espesor como mínimo.
- b) Especiales
Se construirán con planchas de fierro galvanizado de 1/16" o de 1.5 mm. de espesor. Llevarán tapa del mismo material, los tornillos que sujetan las tapas serán de material inoxidable, la tapa llevará empaquetadura.

CONDUCTORES

Serán de cobre electrolítico.
Fabricados según normas ASTM B-3
Aislamiento de PVC, tipo TW, salvo indicación expresa en planos.
Tensión de servicio hasta 600 v.
Temperatura de trabajo hasta 60° C.
Colores a usarse para las fases:
R - Negro (rojo)
S - Blanco (Blanco)





T - Verde (Verde)

6.4. TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA (1.00 pza)

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de los Tableros de Distribución, Tablero de Fuerza y a los interruptores termomagnéticos, los cuales serán instalados en forma adosada en las paredes, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Método de ejecución

El contratista suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el recorrido de los alimentadores será de acuerdo a lo indicado en los planos y presupuesto

El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

6.5. INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 30 A (1.00 pza)

6.6. INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 15 A (1.00 pza)

6.7. INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 20 A (1.00 pza)

Descripción

Serán automáticos termo magnéticos contra sobre carga y corto circuitos, enchufables en la barra de cobre, intercambiables de tal forma que pueden ser removidos sin tocar los adyacentes.

Deberán tener contactos de presión ocasionados por tornillos o por otro dispositivo para recibir los conductores, los contactos serán de aleación de plata. La protección con respecto a sobrecarga se hará por medio de la placa bimetálica.

El mecanismo de disparo debe ser de "Abertura Libre" de tal forma que no pueda ser forzado a conectarse mientras subsistan las condiciones de corto circuito. Llevarán claramente marcadas las palabras ON y OFF.

Será en gabinete metálico para empotrar, y contendrá lo siguiente:

Para el Tablero General o de distribución TG.

- 01 interruptor termo magnético 2x30 Amp, 200 V. – 10 KA

- 02 interruptores termo magnéticos de 2x15 A., 220 V. – 10KA

- 02 interruptores termo magnéticos de 2x20 A., 220 V. – 10KA

6.8. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 x 16 A (1.00 pza)

Descripción

Serán automáticos termo magnéticos contra sobre carga y corto circuitos, enchufables en la barra de cobre, intercambiables de tal forma que pueden ser removidos sin tocar los adyacentes.

Deben tener contactos de presión ocasionados por tornillos o por otro dispositivo para recibir los conductores, los contactos serán de aleación de plata. La protección con respecto a sobrecarga se hará por medio de la placa bimetálica.

6.9. ARTEF. FLUORESCENTE 2/18 W (BE JOSFEL) (3.00 und)

Descripción

Los materiales y equipos que se usarán en las instalaciones eléctricas serán suministrados por el Contratista, y deberán ser nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones y en los planos. Todos los materiales deberán ser productos normalizados





de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por el Asistente Técnico. Para todos los materiales se cumplirán las siguientes condiciones generales; las condiciones particulares que se mencionan en las presentes especificaciones son una guía y no eximen al contratista de la demostración de certificación RETIE o RETILAP de los productos a utilizar cuando dicha certificación aplique.

6.10. POZO PUESTA A TIERRA (1.00 und)

Descripción

Esta partida está referida a los trabajos de suministro y montaje de Sistema de puesta a tierra para estructuras construido por conductor de Cu. de acuerdo a los planos del proyecto, estas serán aceptadas y aprobadas en coordinación con el Responsable de la Actividad.

Las puestas a tierra tendrán los siguientes accesorios:

VARILLA DISPERSORA

Será una Varilla de cobre puro de 16 mm (5/8") diámetro 2400 mm (8') longitud, incluye conector tipo AB de cobre para la conexión de la varilla a conductor de bajada.

DOSIS ELECTROLITICA

Se usará Dosis electrolítica e higroscópica no corrosiva, para reducir la resistencia óhmica del terreno, igual o similar a THOR GEL (Dosis de 5 kg).

CONECTOR AB DE BRONCE

El conector de Bronce será el adecuado para la varilla de 5/8" de diámetro.

CONDUCTOR

El Conductor de cobre desnudo será de temple suave de 25 mm² de sección nominal, en bajada del pararrayo y puesta a tierra de la masa del transformador.

POZO DE TIERRA

Será de las siguientes medidas: 0.80x0.80x2.50 m de longitud, con tapa tipo buzón de 0.40x0.40 m, para el debido mantenimiento periódico.

7. INSTALACIONES SANITARIAS

7.1. SALIDAS DE DESAGUE

7.1.1. SALIDA DE DESAGUE EN PVC 3" (1.00 pto)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de tubería sistema de agua pluvial de la cobertura metálica del campo deportivo, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida, dejando la instalación lista para la colocación del sistema, además quedan incluidas en la unidad los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada boca de salida.

7.1.2. SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4" (1.00 pto)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de tubería sistema de agua pluvial de la cobertura metálica del campo deportivo, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida, dejando la instalación lista para la colocación del sistema, además quedan incluidas en la unidad los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada boca de salida.

7.1.3. TUBERIA PVC SAP DE 3" (6.80 m)

Descripción

Esta partida consistirá en el suministro y colocación de tubería PVC-SAP de diferentes diámetros, para drenaje en techos, muros, pisos y con pendiente de acuerdo a los indicado en los planos de proyecto, o según las órdenes del asistente técnico.





de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por el Asistente Técnico. Para todos los materiales se cumplirán las siguientes condiciones generales; las condiciones particulares que se mencionan en las presentes especificaciones son una guía y no eximen al contratista de la demostración de certificación RETIE o RETILAP de los productos a utilizar cuando dicha certificación aplique.

6.10. POZO PUESTA A TIERRA (1.00 und)

Descripción

Esta partida está referida a los trabajos de suministro y montaje de Sistema de puesta a tierra para estructuras construido por conductor de Cu. de acuerdo a los planos del proyecto, estas serán aceptadas y aprobadas en coordinación con el Responsable de la Actividad.

Las puestas a tierra tendrán los siguientes accesorios:

VARILLA DISPERSORA

Será una Varilla de cobre puro de 16 mm (5/8") diámetro 2400 mm (8') longitud, incluye conector tipo AB de cobre para la conexión de la varilla a conductor de bajada.

DOSIS ELECTROLITICA

Se usará Dosis electrofítica e higroscópica no corrosiva, para reducir la resistencia óhmica del terreno, igual o similar a THOR GEL (Dosis de 5 kg).

CONECTOR AB DE BRONCE

El conector de Bronce será el adecuado para la varilla de 5/8" de diámetro.

CONDUCTOR

El Conductor de cobre desnudo será de temple suave de 25 mm² de sección nominal, en bajada del pararrayo y puesta a tierra de la masa del transformador.

POZO DE TIERRA

Será de las siguientes medidas: 0.80x0.80x2.50 m de longitud, con tapa tipo buzón de 0.40x0.40 m, para el debido mantenimiento periódico.

INSTALACIONES SANITARIAS

7.1. SALIDAS DE DESAGUE

7.1.1. SALIDA DE DESAGUE EN PVC 3" (1.00 pto)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de tubería sistema de agua pluvial de la cobertura metálica del campo deportivo, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida, dejando la instalación lista para la colocación del sistema, además quedan incluidas en la unidad los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada boca de salida.

7.1.2. SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4" (1.00 pto)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de tubería sistema de agua pluvial de la cobertura metálica del campo deportivo, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida, dejando la instalación lista para la colocación del sistema, además quedan incluidas en la unidad los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada boca de salida.

7.1.3. TUBERIA PVC SAP DE 3" (6.80 m)

Descripción

Esta partida consistirá en el suministro y colocación de tubería PVC-SAP de diferentes diámetros, para drenaje en techos, muros, pisos y con pendiente de acuerdo a los indicado en los planos de proyecto, o según las órdenes del asistente técnico.





Estos drenes serán instalados y asegurados en su posición correcta antes del colocado de material de relleno y vaciado de concreto, según corresponda, evitando el ingreso de materiales extraños en el interior de los ductos durante el encofrado, vaciado de concreto o relleno.

7.1.4. TUBERIA PVC SAP DE 4" (6.50 m)

Descripción

Esta partida consistirá en el suministro y colocación de tubería PVC-SAP de diferentes diámetros, para drenaje en techos, muros, pisos y con pendiente de acuerdo a los indicado en los planos de proyecto, o según lo ordene el asistente técnico.

Estos drenes serán instalados y asegurados en su posición correcta antes del colocado de material de relleno y vaciado de concreto, según corresponda, evitando el ingreso de materiales extraños en el interior de los ductos durante el encofrado, vaciado de concreto o relleno.

7.1.5. CANALETA PLUVIAL (38.20 m)

Descripción

Se entiende así a la colocación e instalación de canaletas de plancha galvanizada según los planos de diseño constructivo y en lugares indicados en los planos del proyecto.

Las canaletas de evacuación pluvial serán colocadas según plano de diseño constructivo del proyecto.

Las canaletas pluviales permiten la **evacuación de agua pluvial de pequeñas áreas**: patios, jardines, techos de módulos; ubicados en el área del proyecto. Las secciones de las canaletas pluviales, cotas y pendiente de fondo se indica en el plano para cada proyecto específico; teniendo en cuenta la topografía del terreno, área de drenaje y la intensidad de lluvia del lugar y forman parte de la arquitectura.

7.1.6. REGISTRO DE BRONCE 4" (1.00 und)

Descripción

Conducto fabricado de bronce donde se sume y evacúa el agua son registros en la instalación sanitaria, accesorio ideal para cubrir el acceso a las tuberías de desagüe, brindándole seguridad y facilidad para su mantenimiento y limpieza, en los lugares indicados en el plano, y será de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos.

7.1.7. SUMIDERO DE BRONCE 4" (1.00 und)

Descripción

Conducto fabricado de bronce donde se sume y evacúa el agua. Facilita el paso de agua ante cualquier inundación, sombrero de ventilación y registros en la instalación sanitaria, en los lugares indicados en el plano, y será de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos.

7.1.8. CAJA DE REG. ALB. 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO (1.00 und)

Descripción

Para la inspección y mantenimiento de la red exterior serán construidas caja de registro de dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos.

En las áreas de jardín, las cajas de registro deberán sobresalir 0.10 m con respecto al nivel del área verde donde se ubique; mientras que, en áreas de piso terminado (concreto, porcelanato, loseta, etc.), deberán encontrarse al mismo nivel.

La fabricación de las cajas de registro podrá ser de:

Cajas de Registro Pre-Fabricadas

Deberán cumplir con la Norma NTP 334.081-1999 para caja y NTP 350.085 para tapa de concreto.





Caja de Registro de Albañilería

- Se construirán sobre terreno correctamente compactado; sobre el cual se ejecutará un solado de concreto en proporción de cemento-hormigón 1:8 de 0.10 m de espesor.
- Sobre dicho solado se construirá la base y cuerpo de la caja con ladrillo King-Kong en amarre de soga con mezcla cemento-arena gruesa 1:4.
- El interior de la caja será íntegramente tartajada y planchada con arena fina y proporción 1:3, cuyos interiores deberán ser cóncavos.
- En el fondo de la caja se conformará una media caña cuyo diámetro deberá corresponder con el diámetro de la tubería saliente, cuyas bermas serán inclinadas en proporción 1:4.

7.2. SALIDA DE AGUA FRIA:

7.2.1. SALIDA DE AGUA FRIA – PVC DE 1 1/2" (11.00 pto)

DESCRIPCIÓN

Las redes de agua fría, serán con tuberías de plástico PVC con uniones y accesorios roscados, serán para 125 Lb/pulg² de presión, para las uniones se usará el pegamento líquido para plástico, clase 10. Las tuberías irán empotradas en pisos y paredes, libres en ductos, tratando en lo posible que se puedan reparar y evitando ser empotrados en tramos largos. Se realizará de acuerdo a los planos de instalaciones sanitarias. Debiendo colocarse los accesorios de tal manera que permita el perfecto funcionamiento de los surtidores de agua.

7.2.2. TUBERIA PVC CLASE 10 – 1 1/2" (46.00 m)

7.2.3. TUBERIA PVC CLASE 10 – 2" ROSCADA (2.96 m)

DESCRIPCION

Las tuberías serán adquiridas revisando que los hilos estén en buenas condiciones y que el diámetro externo coincida perfectamente con hilos de las uniones roscadas también compradas. La instalación de estas tuberías conformará la columna de descargas del sistema de impulsión. El extremo de las tuberías Pvc de Ø 2", tendrán los hilos de rosca en un buen estado y libre de óxido u otros elementos que interfieran el giro de la unión roscada.

7.2.4. VALVULA ESFERICA DE BRONCE 2" (1.00 und)

Descripción

Corresponde a las Válvulas de Interrupción las cuales serán de material bronce, clase 150 Lb, rosca hembra NTP, con palanca de acero. Dichas válvulas deberán cumplir con las normas ASTM B 584 y ASME B1.20.1.

En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, en los lugares indicados de acuerdo con los planos, y se ubicarán a 0.30 m sobre el nivel de piso terminado.

Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas entre dos (02) uniones universales al interior de cajas nicho, revestida con madera y tapa metálica con seguro. Los nichos quedarán al ras del muro, cuyas dimensiones se indican en los planos del proyecto.

Toda válvula que tenga que instalarse en el piso, será alojada en caja de albañilería, concreto o concreto prefabricado con marco y tapa de concreto, debiendo ser acondicionada con el mismo material que el piso cuando éste es loseta o similar.



➤ POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHA

1. TRABAJOS PRELIMINARES





1.1. NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (354.03 m²)

Descripción

Esta partida se refiere al trabajo necesario para replantear tanto el largo como el ancho como los niveles y se debe realizar la nivelación para definir los espesores de corte, realizando el posterior plantillado de la capa de afirmado referenciándolas de manera clara durante el tiempo que demore la construcción de la obra.

El contratista deberá disponer de los trabajos topográficos necesarios para realizar el Trazo, Nivelación y Replanteo de la obra a ejecutar. Estos trabajos consistirán además en la ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijarán de acuerdo a estos y después se verificarán las cotas del terreno.

Método de ejecución

Se trazará en el terreno a partir de un Bench Mark o punto de referencia de partida con cota absoluta o de referencia, trabajos que incluyen el control estricto y permanente de las cotas, dimensiones y profundidades durante todo el proceso de ejecución del movimiento de tierras según lo especificado en los planos y aprobados por el Asistente Técnico.

2. MOVIMIENTOS DE TIERRA

2.1. ESCAVACION DE ZANJAS C/HERRAMIENTAS MANUALES (51.45 m3)

Descripción

Estas excavaciones se harán de acuerdo a con las dimensiones exactas formuladas en los planos correspondientes y en la profundidad especificada, se evitará en lo posibles el uso del encofrado. En forma general, los cimientos corridos deben efectuarse sobre terreno firme (terreno natural).

En caso de que para conformar la plataforma del NPT. Se tendrá que rebajar el terreno, la profundidad de la fundación se medirá a partir del terreno natural (NPT).

En caso de que se tenga que rellenar el terreno natural para obtener la plataforma NPT, la de la excavación para los cimientos se medirá tomando el nivel medio del terreno natural, siendo en este caso, los sobrecimientos de altura variable. El fondo de la zanja y/o zapata debe de quedar en terreno firme.

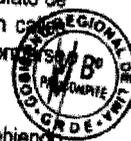
Cuando se presenten terrenos sueltos y sea difícil de mantener la verticalidad de las paredes de las zanjas; se efectuará el tablestacado o entibado según sea el caso y a indicación del Responsable de la Actividad. El fondo de la excavación deberá quedar limpio y parejo.

2.2. ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (66.88 m3)

Descripción

Se refiere a la eliminación de todo material excavado y que no reúna las condiciones como material para la conformación de terraplenes. El Contratista está obligado a realizar el retiro inmediato de los materiales descritos y no está permitido que se mantenga en la obra, así como en zonas adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros y además conlleva a formar zonas con alto grado de infección, dado las características climatológicas de la localidad.

El contratista determinará la zona donde se deberá de acumular este material sobrante, debiendo ser botaderos que se encuentren preferentemente lejos de la ciudad, para efectos de no generar impactos ambientales negativos, en todo caso el Contratista es el directo responsable de la correcta eliminación de todo material sobrante de los trabajos efectuados en la obra, a una distancia no menor de 5 Km. de la zona de trabajo.





2.3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE (66.88 m³)

Descripción

Consiste en el retiro de todo el material proveniente de la excavación a nivel de la subrasante, excavación de juntas de dilatación y materiales que fuera excedente. Se prestará particular atención al hecho que, tratándose de trabajos a realizarse en zona urbana, no deberá apilarse los excedentes interrumpiendo el tránsito peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguio y transporte que forman parte de la partida.

Método de ejecución

Previo al movimiento de tierras, el camión cisterna realizará el trabajo de rociar con agua al material acumulado a eliminarse como medida de mitigación de impacto ambiental. Una vez acumulado y rociado con agua el material a eliminarse, se utilizará un Cargador Sobre Llantas de 125 HP y Camiones Volquetes de 10 m³ para su eliminación. El destino final de los materiales excedentes será en botaderos autorizados.

2.4. NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO (354.03 m³)

Descripción

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

Se empleará el material excedente de las excavaciones siempre que cumplan con los requisitos indicados.

El material que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

Todo esto deberá ser aprobado por el Ingeniero responsable de la ejecución del proyectador (según sea el caso) de la Obra, como requisito fundamental.

El Contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

2.5. AFIRMADO DE 4" PARA PISOS (354.03 m²)

Descripción

Comprende la ejecución de los trabajos de afirmado y compactado para piso, en las áreas de terreno para que soporten las losas de concreto, consistente en la ejecución de cortes y rellenos de poca altura, apisonando o compactado con equipo, hasta lograr los niveles establecidos para recibir el concreto.



3. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

3.1. SOLADO DE CONCRETO F'c= 100 Kg/cm², E=10 cm (1.00 m³)

Descripción

Por esta denominación se entiende los elementos de concreto con mezcla de 1:12, que constituyen la base de fundación de las zapatas especificadas y que sirve para transmitir al terreno el peso propio de los mismos y la carga de la estructura que soportan. Por lo general su vaciado es continuo y en grandes tramos. El concreto se verterá en las zapatas en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua de la mezcla; se verterá una capa de por lo menos 10 cm. de espesor. La parte superior de los del solado debe quedar plana y rugosa. Llevarán solado todas las estructuras que





2.3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE (66.88 m³)

Descripción

Consiste en el retiro de todo el material proveniente de la excavación a nivel de la subrasante, excavación de juntas de dilatación y materiales que fuera excedente. Se prestará particular atención al hecho que, tratándose de trabajos a realizarse en zona urbana, no deberá apilarse los excedentes interrumpiendo el tránsito peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte que forman parte de la partida.

Método de ejecución

Previo al movimiento de tierras, el camión cisterna realizará el trabajo de rociar con agua al material acumulado a eliminarse como medida de mitigación de impacto ambiental. Una vez acumulado y rociado con agua el material a eliminarse, se utilizará un Cargador Sobre Llantas de 125 HP y Camiones Volquetes de 10 m³ para su eliminación. El destino final de los materiales excedentes será en botaderos autorizados.

2.4. NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO (354.03 m²)

Descripción

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

Se empleará el material excedente de las excavaciones siempre que cumplan con los requisitos indicados.

El material que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

Todo esto deberá ser aprobado por el Ingeniero responsable de la ejecución del proyectador (según sea el caso) de la Obra, como requisito fundamental.

El Contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

2.5. AFIRMADO DE 4" PARA PISOS (354.03 m²)

Descripción

Comprende la ejecución de los trabajos de afirmado y compactado para piso, en las áreas de terreno para que soporten las losas de concreto, consistente en la ejecución de cortes y rellenos de poca altura, apisonando o compactado con equipo, hasta lograr los niveles establecidos para recibir el concreto.



3. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

3.1. SOLADO DE CONCRETO F'c= 100 Kg/cm², E=10 cm (1.00 m³)

Descripción

Por esta denominación se entiende los elementos de concreto con mezcla de 1:12, que constituyen la base de fundación de las zapatas especificadas y que sirve para transmitir al terreno el peso propio de los mismos y la carga de la estructura que soportan. Por lo general su vaciado es continuo y en grandes tramos. El concreto se verterá en las zapatas en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua de la mezcla; se verterá una capa de por lo menos 10 cm. de espesor. La parte superior de los del solado debe quedar plana y rugosa. Llevarán solado todas las estructuras que





necesiten una superficie uniforme para su posterior vaciado que se apoyan sobre el terreno y serán de concreto ciclópeo: 1:12 (Cemento - Hormigón).

3.2. CONCRETO EN CIMENTO F'c= 100 Kg/cm² + 30% PG (33.72 m³)

Esta sección comprende el tipo de concreto, compuesto de cemento Portland, agregados finos, gruesos y agua, preparados y contruidos de acuerdo a las especificaciones. Para estructuras mayores, el contratista deberá preparar las mezclas de prueba como solicite el ingeniero asistente técnico antes de mezclar y vaciar el concreto. Los agregados, cemento y agua deberán preferentemente ser proporcionados por peso. Pero el asistente técnico puede permitir proporción en volumen.

Clase	Resistencia Límite a la Compresión 28 días Kg/cm ²	Tamaño	Mínimo Cemento Bls/m ³	Máximo Agua Lb. Cem.	Asentamiento AASHTO Vibrado	C-143 sin vibrar cms.
A	245	1"	12	29,3	3	10
B	210	1 1/2"	10	22,7	3	8
C	175	2"	8	26,5	3	6
D	140	2 1/2"	7	26,5	3	
E	100	3"	5	29,7	3	

Cemento

El cemento a usar será el cemento Portland, tipo I o normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA; normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.50 Kg. o 94 libras por bolsa; el peso del cemento en bolsas no debe tener una variación (+ o -) del 1% del peso indicado. No se permitirá el uso del cemento a granel. El Asistente Técnico de obra inspeccionará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para otorgar la correspondiente aprobación o rechazo.

Agua

El agua que se empleará en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que pueden perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe obtener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no sea "Dura" o sulfatada.

Agregado

El agregado a usar es el hormigón de río. Los agregados para concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de las normas ASTM-C-33.

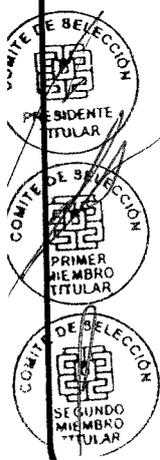
Pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que haya demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia adecuada y contando con la aprobación de la Inspección de obra.

El Hormigón de río no contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tal tamiz N° 200 (serie US). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla pueda variar entre 30 y 45% de tal manera que se obtenga la resistencia deseada en el concreto para el trabajo que se requiera.

Consolidación del Concreto

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Asistente Técnico vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. La velocidad del vaciado del concreto





necesiten una superficie uniforme para su posterior vaciado que se apoyan sobre el terreno y serán de concreto ciclópeo: 1:12 (Cemento - Hormigón).

3.2. CONCRETO EN CIMIENTO F'c= 100 Kg/cm² + 30% PG (33.72 m³)

Esta sección comprende el tipo de concreto, compuesto de cemento Portland, agregados finos, gruesos y agua, preparados y contruidos de acuerdo a las especificaciones. Para estructuras mayores, el contratista deberá preparar las mezclas de prueba como solicite el Ingeniero asistente técnico antes de mezclar y vaciar el concreto. Los agregados, cemento y agua deberán preferentemente ser proporcionados por peso. Pero el asistente técnico puede permitir proporción en volumen.

Clase	Resistencia Limite a la Comprensión 28 días Kg/cm2	Tamaño	Mínimo Cemento Bl/m3	Máximo Agua Lib. Carn.	Asentamiento AASHTO Vibrado	C-143 sin vibrar cms.
A	245	1"	12	20,3	3	10
B	210	1 1/2'	10	22,7	3	8
C	175	2'	8	26,5	3	6
D	140	2 1/2'	7	26,5	3	
E	100	3'	5	29,7	3	

Cemento

El cemento a usar será el cemento Portland, tipo I o normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA; normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.50 Kg. o 94 libras por bolsa; el peso del cemento en bolsas no debe tener una variación (+ o -) del 1% del peso indicado. No se permitirá el uso del cemento a granel. El Asistente Técnico de obra inspeccionará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para otorgar la correspondiente aprobación o rechazo.

Agua

El agua que se empleará en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que pueden perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe obtener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no sea "Dura" o sulfatada.

Agregado

El agregado a usar es el hormigón de río. Los agregados para concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de las normas ASTM-C-33.

Pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que haya demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia adecuada y contando con la aprobación de la Inspección de obra.

El Hormigón de río no contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% del material que pase por tal tamiz N° 200 (serie US). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla pueda variar entre 30 y 45% de tal manera que se obtenga la resistencia deseada en el concreto para el trabajo que se requiera.

Consolidación del Concreto

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Asistente Técnico vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. La velocidad del vaciado del concreto





no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total amebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadoras, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El periodo para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se deberán tener vibradores de reserva y se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas

Curado del Concreto

Para poder garantizar la resistencia requerida del concreto, se deberá mantener húmedos los elementos de concreto por lo menos siete días. En elementos horizontales se deberán preparar arroceras con arena, con la finalidad de preservar el agua en el elemento y se realice un adecuado curado. En elementos verticales, se usarán mantas, las cuales deberán de permanecer húmedas durante el periodo de curado.

3.3. CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS (14.70 m3)

3.4. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS (117.60 m2)

Descripción

Los encofrados se usarán donde sean necesarios para confinar el concreto y darle forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto. Los encofrados deberán ser adecuados para los trabajos a realizarse: para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.

Los encofrados deberán construirse de tal manera que cuando se quiten, el concreto quede con una superficie libre de rebabas, lomos u otros defectos que la desmejore.

Debe quedar lisa. Los encofrados deben conformar exactamente con las dimensiones y perfiles que los planos muestran para los trabajos de concreto.

El encofrado de vigas de cimentación, columnas, vigas y losa aligerada estará constituido por perfiles metálicos o de madera cepillada, de diseño, dimensiones, espesor y condiciones previamente aprobados por la supervisión. Sus características deben permitir, una vez fijados en su posición y unidos entre sí, la ejecución de los trabajos sin deformarse, tanto en los tramos rectos cuanto en la curvatura de los muros.

El vertido de concreto deberá realizarse de modo que requiera el menor manipuleo posible, evitando a la vez la segregación de los agregados. La compactación se realizará mediante la adecuada vibración de la masa de concreto.

El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie de textura rugosa, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos. No se permitirá ningún desnivel superior a los 3.00 mm.

Los encofrados no deberán quitarse sin el permiso del Responsable de la Actividad, y en cualquier caso los encofrados, deberán dejarse en su sitio, como mínimo espacio de tiempo contado desde la fecha de vaciado de concreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

ELEMENTO	TIEMPO DE ENCOFRADO
Costados de zapatas	24 horas
Columnas y muros	24 horas
Vigas	21 días
Aligerados, losas y escaleras	7 días





33

3.5. PISO DE CEMENTO PULIDO 4" (354.03 m2)

Descripción:

Se construirán sobre superficies limpias y niveladas, empleando concreto $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$. Se empleará concreto $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$ de 4" de espesor, sobre el terreno. La mezcla deberá estar seca de tal forma no arroje agua a la superficie apisonada.

Ejecución:

El vaciado se ejecutará por paños alternados, en forma de damero, no debiendo llenarse a la vez paños vecinos, de tal forma solo se necesiten reglas para enmarcar los primeros años. Una vez vaciado el concreto sobre el terreno preparado correrá sobre los cuarterones divisorios de los paños una regla de manera adecuada, regularmente pesada y será manejada por dos hombres que emparejen y apisonarán bien la mezcla, logrando así una superficie plana, nivelada, compacta y rugosa

Esta partida se ejecutará tomando en cuenta las juntas de dilatación de paño a paño, de acuerdo a planos según detalle sobre el terreno preparado de material de préstamo, debiendo ser una superficie completamente plana para evitar deformaciones en la etapa del acabado, estos trabajos serán verificados por el asistente técnico de Obra para evitar los acochonamientos tratando de que el piso este sobre terreno firme.

4. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

4.1. MUROS

4.1.1. MUROS DE MORTERO (CEMENTO - ARENA GRUESA) (44.10 m3)

Descripción

los muros de concreto deben tener una resistencia de $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$, encofrado según los dimensionamientos especificados en los planos respectivos, debiendo respetarse el tiempo de desencofrado de 4 días mínimo. Luego de fraguado inicial se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo en todo el muro.

4.2. COLUMNAS

4.2.1. CONCRETO $F_c = 210 \text{ Kg/Cm}^2$ - COLUMNAS (1.8 m3)

Descripción

Consiste en la preparación y aplicación de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

La preparación se hace a partir de la mezcla del cemento Portland Tipo I, agregados finos y gruesos y agua.

El concreto deberá tener una carga de rotura iguales a la indicada en los respectivos planos. Esta partida deberá ser cuidadosamente supervisada por el asistente técnico.

Características de los materiales a usarse:

Cemento

Todo el cemento será de tipo Portland I de fabricación reciente y en buenas condiciones.

Agua

El agua al ser usada en la preparación de concreto deberá ser limpia y potable que no contenga soluciones químicas u otros agentes que puedan ser perjudiciales al fraguado.

Resistencia y durabilidad del concreto resultado, o la durabilidad de la madera de acero en el embellecido correspondiente.

Agregado fino

Se entenderá por agregado fino a la arena o piedra finalmente triturada de dimensiones reducidas y que pasan como mínimo el 95% por la malla N°1.

El módulo de 3.1 así mismo este no debe contener arcilla o materiales que pase por la malla N°200





en porcentaje que excede el 3% del peso, ni materiales perjudiciales que atañen contra el proceso constructivo.

Agregado grueso

Deben ser gravas o piedras chancadas denominándose así cuando estos queden retenidos. Este tipo de agregado también debe ser limpio del polvo, materiales orgánicos y otras sustancias dañinas al concreto.

El agregado debe guardarse en un lugar seco, y protegido de la humedad y las lluvias. Los agregados diferentes granulométricos serán almacenados separadamente de la posible alteración en su contenido de humedad, contenido de arcilla y/o materiales orgánicos.

Colocación

Antes de vaciar el concreto lo más probable es eliminar todo desecho del espacio que se va a ser utilizado por el concreto.

El concreto deberá ser preparado a su ubicación final para evitar doble manipuleo, el concreto deberá ser vaciado continuamente o en capas de tal espesor, que ningún concreto sea vaciado sobre otro que haya endurecido suficientemente a la formación de juntas y de planos débiles dentro de la sección. Si una sección no puede ser llamada continuamente.

Compactación

Se ejecutará empleando vibraciones de inmersión entre otros.

Curado

El concreto de toda la estructura se debe mantener en estado de humedad por los menos hasta después de 7 días de vaciado y por encima de los 10 grados centígrados.

4.2.2. ENCOFRADO – DEENCOFRADO (19.20 m2)

Similar al ITEM 3.4.

4.2.3. ACERO Fy= 4200 Kg/Cm2, GRADO 60 (262.00 kg)

Descripción:

El acero está especificado en los planos en base a su resistencia de fluencia fy = 4,200 Kg /cm2.

Debiéndose satisfacer las siguientes condiciones:

Para aceros obtenidos directamente de acerías:

Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM – 615

Carga de rotura mínima 5.900Kg /cm2

Elongación de 20cm mínimo 8%

En todo caso satisfacer la norma ASTM –185.



Almacenaje Y Limpieza:

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Enderezamiento Y Redoblado:

No se permitirá redoblado, ni endereza-miento en el acero obtenido en base a torcionado u otra forma semejanza de trabajo en frío.

El acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.





Enderezamiento Y Redoblado:

No se permitirá redoblado, ni endereza-miento en el acero obtenido en base a torcionado u otra forma semejanza de trabajo en frío.

El acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

Colocación Del Refuerzo:

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier

Desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clipe adecuados en las intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

NOTA: El proveedor, al finalizar el servicio, deberá de dejar los ambientes limpios, sin residuos de los materiales utilizados y/o herramientas que puedan afectar la salud de los animales.

V. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- El proveedor, proveerá de Equipos de protección personal al personal que ejecuta el servicio contratado.
- En caso de trabajos en altura, el proveedor deberá proveer el arnés de seguridad.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitando las zonas de trabajo, que eviten accidentes con el personal de obra y terceros (Transeúntes) durante la ejecución del servicio.

VI. PERIODO DE GARANTIA

El periodo de garantía será de dos (02) años, que se computará a partir de la fecha de la conformidad del servicio (Formato 21- Acta de prestación de servicio).

Esta garantía estará vigente para defectos de instalación, fabricación y construcción.

NOTA: El proveedor deberá presentar junto al Informe Técnico de la ejecución del servicio (Segundo Entregable), la carta de garantía por defectos de instalación, fabricación y construcción, por un plazo de 02 años.

VII. SEGURO SCTR

El personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el periodo de toda la prestación de servicio, el mismo que deberá adjuntar la póliza del seguro (Original) a la presentación de los documentos para suscripción del contrato.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

IX. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

a. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en:

- Region: Lima





- **Region:** Lima
- **Provincia:** Canta
- **Distrito:** Huancayo
- **Localidad:** Empresa Comunal Santiago de Huancayo, ubicado en el Km 120 Carretera Lima - Canta (Huancayo)

h. PLAZO DEL SERVICIO

- El servicio se ejecutara hasta como máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Único entregable: 45 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

X. PLANTEL PROFESIONAL

Los personales propuestos deberán cumplir el siguiente perfil, y presentar la siguiente documentación:

N	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	RESPONSABLE TECNICO	INGENIERO CIVIL Y/O AGRICOLA	Experiencia en ejecución de Obras Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años; como responsable del servicio y/o Asistente Técnico y/o Residente de Obra y/o Inspector de Obra
2	ESPECIALISTA BIOLOGO ACUICULTOR	INGENIERO BIOLOGO ACUICULTOR	Experiencia en el sector público y/o privado como mínimo tres (03) años

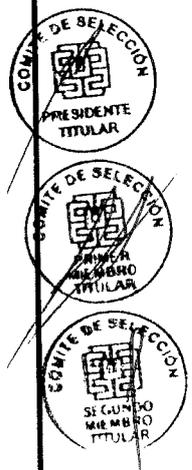
Con respecto de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo de las bases estandarizadas, referido al plantel profesional, debe propuesto para la ejecución del servicio.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará en moneda nacional, en ÚNICO ENTREGABLE, tipo de emisión a conformidad por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio del sistema técnico y/o coordinador del PROCOPARTE, el cual verificará que se cumpla con la instalación del servicio y que cumplir con las bondades indicadas en el ítem IV.

XII. PRODUCTO DEL SERVICIO

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar una carta al área usuaria a través de Mesa de Partes presencial en el horario establecido por la entidad, adjuntando un informe detallado y sustentado de cada entregable. El proveedor del servicio debe presentar 03 productos y cada uno de ellos deberá presentar (02 originales y 01 copia), en digital (CD), todos estos productos tienen que estar debidamente sellados, firmados y visados.





UNICO ENTREGABLE	<p>Presentación del informe de las actividades sustentados de los trabajos realizados que se detalla en el ítem IV) numerales 4.1), 4.2), 4.3) del presente documento. El plazo de entrega será de (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, lo cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de pago del proveedor. ➤ Acta de Disponibilidad de Terreno y Acta de inicio de ejecución del servicio, firmado por el Representante legal de la AEO, Supervisor PROCOMPITE y el Contratista. ➤ Informe técnico de la ejecución del servicio suscrito en señal de conformidad por el representante legal de la empresa contratista, panel fotográfico, SCTR del personal obrero por parte del contratista. ➤ Comprobante de pago ➤ Acta de finalización de ejecución del servicio, firmado por el Representante legal de la AEO, Supervisor PROCOMPITE y el Contratista. ➤ Acta de Conformidad de Servicio (Formato 21) ➤ Cuadro resumen de trabajos realizados ➤ Copia de orden de servicio ➤ Copia del contrato ➤ CCI
-------------------------	--

III. FORMA DE PAGO

Se realizará de la siguiente manera:

UNICO ENTREGABLE	Se presentará un informe donde se detalle las actividades descritas en el ítem IV y previa conformidad de la GRDE, del total del monto por el servicio.	Como máximo hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Dentro de los 10 días calendarios de entrega de la Conformidad del Servicio
-------------------------	---	--	---

IV. PENALIDAD

Si EL PROVEEDOR no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25.

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

XV. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, es responsable de la calidad de los servicios que preste, así como los documentos que emita y de las comunicaciones de ocurrencias referentes a los productos.
- Deberá guardar la debida reserva sobre el contenido de la documentación a la que tenga acceso y renuncia a la propiedad intelectual de los productos elaborados a favor del Gobierno Regional de Lima.
- Cabe mencionar, que el contratista debe proporcionar todos los materiales, equipos a suministrar como parte del servicio, incluyendo todas las herramientas, mano de obra, dirección técnica, gestión, aunque no esté expresamente indicado en el proceso de contratación.

XVI. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalidad correspondiente por el incumplimiento de la prestación de servicio, en aplicación con el Artículo 163 del Reglamento:

N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
11	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la situación del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	$P=(0.1 \times d)$ UIT Dónde: d= Nro de días de ausencia del personal	Según Informe del Coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE y/o supervisor, según corresponda
12	En caso de incumplimiento de presentación para el plan de trabajo	$P=(0.15)$ UIT Por cada día de atraso	Según Informe del Coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE y/o supervisor, según corresponda
13	En caso de no responder al pedido de información sobre la prestación del servicio, con plazo otorgado	$P=(0.1 \times d)$ UIT Dónde: d= Nro de días de no respuesta	Según Informe del Coordinador de planes de negocio - PROCOMPITE y/o supervisor, según corresponda

XVII. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del servicio por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un año contando a partir de la conformidad



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



I. ANEXOS:

Se anexa

- SALA DE INCUBACION DE OVAS EMBRIONARIAS (METRADOS Y PLANOS)
- POZAS DE ENGORDE PARA TRUCHA (METRADOS Y PLANOS)

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>SOLDADORA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N	EQUIPOS	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	02	VIBRADOR DE CONCRETO	01	03	COMPACTADORA VIBRATORIA	01	04	NIVEL TOPOGRAFICO	01	05	SOLDADORA	01
N	EQUIPOS	CANTIDAD																	
01	MEZCLADORA DE CONCRETO	01																	
02	VIBRADOR DE CONCRETO	01																	
03	COMPACTADORA VIBRATORIA	01																	
04	NIVEL TOPOGRAFICO	01																	
05	SOLDADORA	01																	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsables Técnico: Ingeniería civil y/o agrícola • Especialista Biólogo Acuicultor: Biólogo Acuicultor <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Título Profesional y/o Colegiado y habilitado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>																		





	<p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• En caso Título Profesional , no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsables Técnico: Conocimientos en Costos y Presupuesto y/o Elaboración de Expediente Técnicos en Hidráulica y/o Residente y Supervisor en Obras Publicas y/o Diseño de Estructuras Metálicas y/o Diseño y Construcción de Edificaciones Rurales.• Especialista Biólogo Acuicultor: Conocimientos en Diseño de Infraestructura de Piscigranjas y/o Manejo y Crianza de Truchas y/o Diseño y Construcción de piscigranjas para crianza de peces. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsables Técnico: Experiencia en ejecución de Obras Publicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años; como responsable del servicio y/o Asistente Técnico y/o Residente de Obra y/o Inspector de Obra.• Especialista Biólogo Acuicultor: Experiencia en el sector público y/o privado como mínimo un (03) años <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>





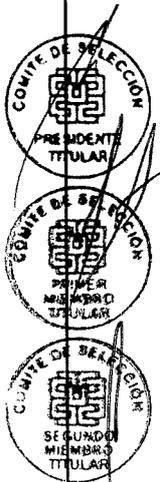
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,250.00 (Sesenta y dos mil seiscientos doscientos cincuenta con 00/100.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y/O MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES Y/O REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PISCIGRANJAS PARA TRUCHAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	90 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 1 hasta 45 días calendario: 10 puntos De 46 hasta 59 días calendario: 5 puntos De 60 hasta 75 días calendario: 2 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.





EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,





cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

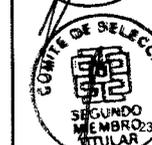
Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

²⁴ Ibidem.





Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

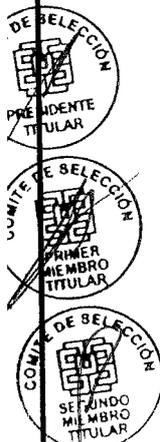
Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

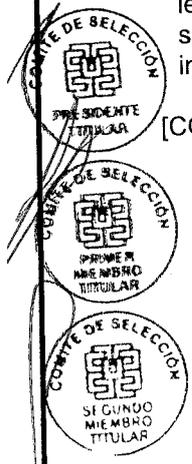
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

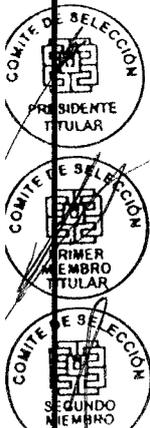
Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".





incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³¹El artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Señalar la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la compañía emisora emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sociedad matriz puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que consista en la fusión de una sociedad matriz con una filial, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escidente correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

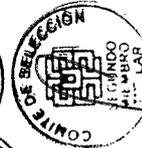
³⁵ Señalar el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*

• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

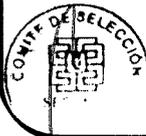
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

